



SEPTIMO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y SEIS

Notificación

En la villa de Mahana en butinuebidilla del
mes de enero de mil y seiscientos y noventa
y seis años notifique el nonbramiento de
Decretor de las Bullas amigable de tal obra
en su persona el qual se lo que admitiere
dho nonbramiento de que yo el presente
cribano certifico

En virtud de las
Bullas

En virtud de las
Bullas

En la villa de Mahana quince dias de mes de
febrero de mil y seiscientos y noventa y seis
años los señores Don Juan de Alcazar y Don
Juan de Alcazar ordinarios de Mahana de Mahana
de la Alcazar de la Bulla de Melchor de
Cidra y Martin de Morales Decretor
con el Juyticia y regimiento de esta villa
ha entrado en la villa de Mahana de la Bulla
de esta villa las Bullas que como Decretor su
debe de averbir entre los vecinos de esta
villa para la disposicion de representacion
que son las siguientes

De Vicos mil y cien Bullas	1100
De difuntos quarenta Bullas	0040
De la exposicion quatro Bullas	0004
De la picinosa dos Bullas	0002
que las dhas Bullas de que se lo son	1146